

## ANTEPROYECTO PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL 2019

En la mañana de hoy ha tenido lugar la reunión con la Administración para debatir el anteproyecto de presupuesto del Programa de Acción Social para el año 2019, que por sexto año consecutivo presenta la congelación de la cifra destinada a este fin, tal y como refleja el Real Decreto 24/2018 de 21 de diciembre.

Desde el SUP, una vez más, hemos puesto de manifiesto **la insuficiencia del presupuesto global tan necesario** para afrontar muchas necesidades que deben sufragar los miembros de la Policía Nacional en materia de prestaciones sociales.

**El aumento de la tasa de reposición de estos últimos años, hace aún más necesaria la restitución del presupuesto disponible en 2009 (42 millones de euros).**

**Por unanimidad, se acuerda la inclusión de los campamentos urbanos en el subprograma de actividades de verano para hijos de funcionarios.**

**A petición del SUP, se está confeccionando un nuevo acuerdo entre la Administración y Renfe para que, con independencia de la escala o categoría a la que se pertenezca, se pueda acceder a la compra de billete en cualquier modalidad de clase ofertada por Renfe.**

La Administración informa de las **modificaciones en su articulado** con respecto al programa de Acción Social del ejercicio anterior:

- Por indicación de Hacienda, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días.
- Base segunda, Criterios Generales, punto 11, la adjudicación de la ayuda se efectuara al 50% cuando soliciten ayudas para hijos en común no matrimoniales cuando sean ambos miembros de la Policía Nacional.
- Base tercera, documentación a aportar en todas las ayudas, se añade el requisito de presentación del Registro de pareja de hecho.

- Funcionarios en situación de jubilación y cónyuges en situación de viudedad, se añade el requisito de presentación del Certificado de viudedad y fe de vida de la situación actual.
- Apartado 3.5 Actividades de verano para hijos. Se establece el límite máximo de 700 € para poder solicitar esta ayuda.
- Apartado 3.9 Emergencia social. Se añade como requisito, justificar el gasto superior a 400 € para solicitar esta prestación.
- Base séptima. Se añade, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

AÑO	PRESUPUESTO DESTINADO
2009	<b>42.000.000 euros</b>
2012	<b>21.000.000 euros</b>
2014	<b>10.579.569,23 euros</b>
2015	<b>10.579.569,23 euros</b>
2016	<b>10.579.569,23 euros</b>
2017	<b>10.579.565,17 euros</b>
2018	<b>10.579.565,17 euros</b>
2019	<b>10.579.565,17 euros</b>

Por parte de la Administración se remitirá el anteproyecto del Programa de Acción Social con las modificaciones incluidas y se elevará a la Comisión de Personal y Proyectos Normativos del Consejo de Policía para su aprobación.

Madrid, 7 de marzo de 2019  
Comisión Ejecutiva Nacional.